



ALCALDÍA DE PEREIRA

CIRCULAR No. 107

01 de abril de 2015

DE: Secretaría de Salud y Seguridad Social

PARA: Secretaría De Salud Y Seguridad Social

ASUNTO: DIRECTRICES CON RELACIÓN A LAS VENTAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Cordial saludo,

Para la Secretaría de Salud y Seguridad Social es muy importante el buen desempeño de las labores que a diario realizamos dentro de nuestras instalaciones, por ello; cordialmente nos permitimos manifestar a ustedes que a partir de la fecha queda totalmente *prohibidas las ventas de cualquier articulo o alimentos al interior de esta dependencia, de igual manera el ingreso de personas externas a realizar estas actividades o por motivos personales*; para ello recomendamos ausentarse unos minutos de la oficina y atenderlo al exterior de la misma.

Con este propósito, el personal de Seguridad de la dependencia y la Recepcionista, están facultados para NO permitir el ingreso de personas que tengan como propósito las ventas o cualquier motivo personal, así mismo podrán retirar respetuosamente de estas instalaciones a las personas que se encuentren dedicadas a lo mencionado.

Dado lo anterior, es preciso aclarar que esta prohibición se hace extensiva al personal de Vigilancia, funcionarios de planta y contratistas de la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

Agradeciendo su atención, comprensión y compromiso para con el buen desempeño dentro nuestra institución.

Atentamente,

JULIAN MAURICIO TREJOS HERNANDEZ

Secretario de Salud y Seguridad Social

Reviso : MAURICIO BOCANEGRA MARIN-Contratista ✓



ALCALDÍA DE PEREIRA

Proyectó y elaborado por: Carlos Andres Cardona Garcia